

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1977.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y por considerarlo necesario / mientras se efectúan los estudios a que se refieren las constancias de fs. 11 y fs. 20,

SE RESUELVE:

1°) Clausurar el edificio de la calle Cerrito 536 a partir del día de la fecha, medida cuya ejecución estará a cargo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital.-

2°) Declarar feriado judicial hasta nueva disposición, para todos los tribunales y organismos que funcionan en dicho edificio.-

3°) La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo designará las autoridades de feria que estime necesarias y el lugar donde ellas actuarán.-

4°) Comunicar lo resuelto al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia.-

Regístrese y hágase saber.-

  
RODOLFO B. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

RODOLFO B. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS